



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE PARA STARTUPS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

I. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio especializado de asesoría contable, dirigido a emprendedores vinculados a la Incubadora de Empresas – Incuba UNAS, con la finalidad de orientar, acompañar y fortalecer sus capacidades para la adecuada gestión contable, tributaria y financiera de sus emprendimientos, promoviendo una correcta organización de la información económica y el cumplimiento de sus obligaciones.

El servicio estará orientado a brindar herramientas prácticas que permitan a los emprendedores comprender y gestionar adecuadamente sus ingresos, costos, gastos, obligaciones tributarias, documentación contable y principales indicadores financieros para la toma de decisiones empresariales.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades contables, tributarias y financieras de los emprendedores, promoviendo una adecuada gestión económica, formalización, sostenibilidad y toma de decisiones informadas.

De esta manera, se contribuye al desarrollo de emprendimientos sólidos y sostenibles, al cumplimiento de las obligaciones tributarias y contables, a la reducción de riesgos financieros y tributarios, y al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación impulsado por la Incubadora de Empresas.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende la prestación de **asesoría contable especializada, individual y/o grupal**, dirigida a los emprendedores beneficiarios de Incuba UNAS.

El propósito central es brindar conocimientos, orientación y herramientas prácticas que permitan a los emprendedores organizar, interpretar y utilizar adecuadamente su información contable, tributaria y financiera para mejorar la gestión de sus negocios y tomar decisiones empresariales.

1. Actividades para desarrollar

- Diagnóstico inicial de la situación contable, tributaria y financiera de los emprendimientos y/o empresas.
- Orientación sobre los principales aspectos de la formalización tributaria y contable.
- Asesoría sobre el régimen tributario que podría corresponder al emprendimiento, de acuerdo con sus características y actividad económica.
- Orientación sobre comprobantes de pago y documentación sustentatoria de las operaciones comerciales.
- Asesoría sobre el registro y control de ingresos, costos y gastos.
- Orientación para la elaboración y comprensión de presupuestos básicos.
- Asesoría en la identificación y clasificación de costos fijos y variables.
- Orientación sobre flujo de caja y control de liquidez.
- Asesoría para la determinación de márgenes y rentabilidad del negocio.
- Orientación sobre las principales obligaciones tributarias de los emprendimientos y/o empresas.
- Atención de consultas específicas de los emprendedores durante el periodo de ejecución del servicio.



- Identificación de riesgos y contingencias contables y tributarias.
- Elaboración de recomendaciones generales para mejorar la gestión contable y financiera de los emprendimientos.

2. Temáticas mínimas sugeridas

- Formalización tributaria y contable.
- Regímenes tributarios aplicables a emprendimientos y MYPE.
- RUC y obligaciones tributarias.
- Comprobantes de pago electrónicos.
- Registro de ingresos y gastos.
- Costos fijos y costos variables.
- Determinación de costos de productos y/o servicios.
- Margen de ganancia y rentabilidad.
- Presupuesto empresarial.
- Flujo de caja.
- Punto de equilibrio.
- Principales obligaciones tributarias.
- Organización y archivo de documentación contable.
- Indicadores financieros básicos para la toma de decisiones.
- Buenas prácticas para prevenir contingencias contables y tributarias.

IV. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Registro vigente en el RNP, de ser aplicable.
- Profesional titulado y/o habilitado en **Contabilidad**, cuando corresponda.
- Experiencia acreditada en asesoría contable a empresas, MYPE o emprendimientos.
- Conocimiento en normativa u otros documentos contables y/o financiera.
- No tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

V. PLAZO DE ENTREGA:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El consultor o empresa deberá presentar un informe final consolidado, que incluya todas las actividades previstas, sus avances, resultados y demás conforme a lo establecido en la descripción del servicio.

VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios será híbrida (virtual y presencial), el presencial, refiere con los emprendimientos o empresas que se encuentran en la ciudad de Tingo María. La entrega del informe final se realizará en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria, ubicado en Carretera Central km. 1.21. Tingo María - Perú.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de la Incubadora de Empresas. La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de la Incubadora de Empresas, quien evaluará el cumplimiento integral de las actividades, productos y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para efectos de la conformidad, el proveedor deberá presentar los siguientes productos debidamente sustentados:

1. Plan de Trabajo

- Enfoque metodológico de la asesoría contable.
- Cronograma de actividades y sesiones programadas.



- Estrategia de atención a los emprendedores, considerando modalidad individual y/o grupal.
- Herramientas e instrumentos que serán utilizados.

2. Registro de evidencias de ejecución

El proveedor deberá adjuntar un registro documentado que incluya:

- Relación de emprendedores atendidos.
- Listas de asistencia o constancia de participación.
- Registro de consultas y asesorías realizadas.
- Evidencias de ejecución: capturas de pantalla, grabaciones, fotografías u otros medios de verificación.

3. Informe Final Consolidado

El informe deberá incluir como mínimo:

- Introducción y objetivos del servicio.
- Metodología aplicada.
- Descripción detallada de las asesorías realizadas.
- Número de emprendimientos y/o empresas beneficiadas.
- Principales necesidades contables y tributarias identificadas.
- Principales consultas atendidas.
- Resultados obtenidos.
- Recomendaciones contables, tributarias y financieras.
- Evidencias gráficas y audiovisuales.
- Conclusiones.
- Recomendaciones para fortalecer futuras intervenciones de asesoría contable.

Criterio de conformidad

La conformidad será emitida únicamente cuando se verifique:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado.
- Ejecución de las actividades y asesorías previstas.
- Presentación del Informe Final Consolidado.

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado para la contratación del servicio
monto que incluye todos los costos directos e indirectos
necesarios para la ejecución del servicio, tales como IGV, honorarios profesionales,
elaboración de materiales, uso de plataformas digitales, equipos, conectividad, impuestos
y cualquier otro gasto asociado.

El pago se efectuará en una sola armada, al finalizar el servicio y conformidad del Informe
Final por parte de la Dirección de la Incubadora de Empresas.

IX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes
supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DE LA SELVA**



Cofinanciado por
**PRO
innóvate**

X. GESTIÓN DE RIESGO

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (0.40 \times \text{plazo})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

Tingo María, 18 de agosto de 2026



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ZAVALA GUERRERO Melva Jackie
EALJ 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 15:53:39-0500